

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 53/2022 IFDC-VM**  
VILLA MERCEDES, 20 de mayo de 2022

**VISTO:**

Las normas de aprobación jurisdiccional para los planes de estudio del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática que se implementaron de acuerdo con la Resolución N°21-ME-2014, que rige a partir de la cohorte 2014, y el Plan correspondiente a la Resolución N°6-ME-2022, que rige a partir de la cohorte 2022, y;

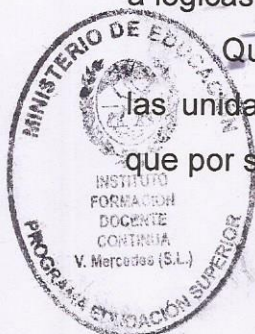
**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes prioriza el derecho a la educación de los/las alumnos/as, así como el respeto por sus trayectorias académicas, procurando continuar con la calidad de la formación que caracteriza a nuestra institución;

Que es imprescindible garantizar a los/las estudiantes una transición adecuada entre el Plan de Estudios inmediato anterior correspondiente a la Res. N°21-ME-2014 y el vigente, correspondiente a la Res. N°6-ME-2022, en caso de cambiar de un plan a otro;

Que el cambio de un Plan de Estudios a otro se hará de acuerdo con los planes de enlace consensuados por las Áreas y la Dirección Académica, atendiendo a lógicas curriculares específicas;

Que se denominará **materia equivalente por cambio de Plan de Estudio a las unidades curriculares comprendidas en los diferentes campos de la formación que por sus características sean homólogas;**





**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 53/2022 IFDC-VM**  
VILLA MERCEDES, 20 de mayo de 2022

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE  
FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:

**Art. 1°:** Aprobar el Plan de Enlace entre el Plan de Estudios inmediato anterior correspondiente a la Res. N°21-ME-2014 y el vigente, correspondiente a la Res. N°6-ME-2022.

**Art. 2°:** Incluir, a partir de la fecha de la presente resolución, las cohortes que comprenden las resoluciones de aprobación jurisdiccional y de validez nacional, y sus respectivas numeraciones; y ajustar fehacientemente a dichas normativas las denominaciones de las unidades curriculares de cada campo de la formación, realizando las modificaciones que se requiera en cada caso.

**Art. 3°:** Definir como **materias equivalentes por cambio de Plan de Estudio** entre los Plan de Estudio Res. N°21-ME-2014 y Res. N°6-ME-2022, a las unidades curriculares especificadas en el ANEXO.

**Art. 4°:** Comuníquese y archívese.



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 53/2022 IFDC-VM**  
VILLA MERCEDES, 20 de mayo de 2022

**Anexo**

Plan de Enlace del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática  
(Plan de Estudios Res. N°21-ME-2014 y Plan de Estudios Res. N°6-ME-2022)

DISEÑO Res. N°21-ME-2014	DISEÑO Res. N°6-ME-2022	Condición de Equivalencia
<b>Campo de la Formación General</b>	<b>Campo de la Formación General</b>	
Pedagogía	Pedagogía	TOTAL
Alfabetización Académica	Alfabetización Académica	TOTAL
Alfabetización Digital	Alfabetización Digital	TOTAL
Psicología Educativa	Psicología Educativa	TOTAL
Didáctica General	Didáctica General	TOTAL
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	TOTAL
Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación	TOTAL
Historia y Política de la Educación Argentina	Historia y Política de la Educación Argentina	TOTAL
Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana	TOTAL
Educación Sexual Integral	Educación Sexual Integral	TOTAL
Lengua Extranjera: Inglés o Portugués	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés o Portugués	TOTAL
Lenguajes Artísticos: Música, Teatro o Artes Visuales	Lenguajes Artísticos: Teatro, Música o Artes Visuales	TOTAL
<b>Campo de la Formación Específica</b>	<b>Campo de la Formación Específica</b>	
Aritmética	Aritmética	TOTAL
Geometría I	Geometría I	TOTAL
Álgebra I	Álgebra I	TOTAL
Geometría II	Geometría II	TOTAL
Álgebra II	Álgebra II	TOTAL
Análisis Matemático I	Análisis Matemático I	TOTAL
Álgebra III	Álgebra III	TOTAL
Análisis Matemático II	Análisis Matemático II	TOTAL

